



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 JUL 2019

VISTO el Expte nº 0472-019, por el cual la Lic. Agustina HEREDIA, DNI. Nº 33.352.021, agente Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Gestión y Comunicación Institucional, solicita se autorice su adscripción a la Universidad Nacional del Comahue (fs. 2); y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Agustina HEREDIA fundamenta su pedido en que por motivos familiares debe mudarse a la provincia de Neuquén;

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 3/4 situación de revista de la Lic. HEREDIA, como así también que el Decreto nº 0639-002 establece:

1- *CONCEPTO: Entiéndese por adscripción a la desafectación de un agente de planta permanente de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar transitoriamente en el país, dentro o fuera de su jurisdicción presupuestaria de revista, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias de algún organismo del ámbito nacional comprendido en los alcances del artículo 8º de la Ley nº 24.156, del Ministerio Público o de algunos de los Poderes del mismo Estado Nacional, de las Provincias, de los Municipios o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;*

3- *TERMINO DE LA ADSCRIPCION: Las adscripciones no podrán superar los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados desde la fecha de vigencia del acto que las instrumente;*

En caso de existir causales de servicio que justifiquen la permanencia del agente involucrado más allá del plazo antes señalado, las autoridades que dispusieron la adscripción podrán tramitar el traslado o transferencia definitiva de dicho agente dentro de la órbita del PODER EJECUTIVO NACIONAL. Podrá proceder ese traslado o transferencia siempre que se certifique que ello no resentirá el cumplimiento de la responsabilidad primaria o el desarrollo de las acciones establecidas para el organismo de origen;

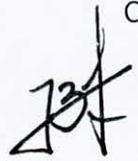
Las adscripciones fuera del ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL podrán prorrogarse, por única vez, por un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días corridos;

Que el Señor Rector de la Universidad Nacional del Comahue ha prestado su conformidad para la adscripción de la Lic. Agustina HEREDIA a esa Casa de Altos Estudios (fs. 5);

Que ha opinado favorablemente el Señor Secretario de Gestión y Comunicación Institucional (fs. 5 vta.);

//////////


Ing. Agr. ARTURO VICENTE SASSI
SECRETARIO DE GESTION
Y COMUNICACION INSTITUCIONAL - UNT


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Expte nº 0472-019

-2-

//////////

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Adscribir a la Universidad Nacional del Comahue a la Lic. Agustina HEREDIA, DNI. Nº 33.352.021, agente Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Gestión y Comunicación Institucional, a partir de la fecha y por el término de un (1) año.-

ARTICULO 2º.- La Universidad Nacional del Comahue deberá informar mensualmente a esta Universidad toda novedad relacionada con la prestación de servicios de la Lic. Agustina HEREDIA (licencias, inasistencias, etc.).-

ARTICULO 3º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes. Cumplido, resérvese en Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.-

RESOLUCIÓN Nº: **0992** **2019**
mda

Ing. Agr. ARTURO VICENTE SASSI
SECRETARIO DE GESTION
Y COMUNICACION INSTITUCIONAL - UNT

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPAGHO
RECTORADO - U.N.T.